



**CARNE DE CERDO/TERNERA  
CUBIERTO BAJO  
CONFINAMIENTO ANIMAL**



<sup>1</sup> Confinamiento de animales incluye HSC 25900-25994 y 3 CCR §§ 1320-1327.3  
<sup>2</sup> HSC 25991(u)(v): "Carne entera de cerdo / ternera" significa cualquier corte de cerdo sin cocer, incluidos tocino, jamón, chuleta, costillas, riblet, lomo, pierna, pierna, asado, pechuga, bistec, solomillo, o chuleta, que se compone enteramente de carne de cerdo/ternero, a excepción de los condimentos, agentes de curado, colorantes, saborizantes, conservantes y aditivos cárnicos similares. La carne de cerdo entera no incluye productos alimenticios combinados, como sopas, sándwiches, pizzas, perritos calientes o productos alimenticios preparados o procesados similares, que contengan más que carne de cerdo/ternero, condimentos, agentes de curado, colorantes, saborizantes, conservantes y aditivos cárnicos similares.  
<sup>3</sup> HSC 25991(r): "Sin cocer" significa que requiere cocción antes del consumo humano.  
<sup>4</sup> "Carne" en [CCR Sección 900 del Título 3](#)

